

# GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXT. ESPECIAL LA HABANA, LUNES 12 DE FEBRERO DE 2024 AÑO CXXII

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.gob.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-4435 y 7870-0576

Número 4

Página 11

## SUMARIO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.....	11
Decreto Presidencial 739/2024 (GOC-2024-78-EXE4).....	11
Decreto Presidencial 740/2024 (GOC-2024-79-EXE4).....	13

## PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### GOC-2024-78-EXE4

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación, que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo.

POR CUANTO: El ministro de Salud Pública ha propuesto otorgar dicha Orden, a veintiséis destacados profesores, a una institución docente y al Centro para la Investigación y Rehabilitación de las Ataxias Hereditarias “Carlos J. Finlay”, en reconocimiento a los resultados obtenidos en sus actividades docentes e investigativas, con el objetivo de mejorar la salud y el bienestar de las personas, de un alto valor científico e impacto para la medicina, con lo cual han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 739**

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a los veintiséis profesores y dos instituciones que se relacionan en los anexos de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El ministro de Salud Pública queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 9 días del mes de enero de 2024, “Año 66 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

## ANEXO I

**ORDEN “CARLOS J FINLAY”****FUERZAS ARMADAS REVOLUCIONARIAS**

1. Dra. C. ENIA RAMÓN MUSIBAY
2. Dr. C. CARLOS JORGE HIDALGO MESA
3. Dra. C. BÁRBARA FRANCISCA TOLEDO PIMENTEL
4. Dra. C. BIRSY SUÁREZ RIVERO
5. Dr. C. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ RUEDA
6. Dr. C. WILFREDO DE JESÚS MACHÍN CABRERA
7. Dr. C. YGNACIO PAULINO YGUALADA CORREA
8. Dr. C. RENÉ SANTIAGO BORGES SANDRINO
9. Dra. C. IVONNE CEPERO RODRÍGUEZ

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

10. Dr. C. LEOPOLDO JOSÉ ARAUJO PRADERE
11. Dra. C. KAREL DURÁN MARRERO
12. Dr. C. JAVIER LUIS FIGUEREDO MÉNDEZ
13. Dra. C. TANIA ROIG ÁLVAREZ

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA HABANA**

14. Dra. C. MARÍA MARGARITA VALDÉS-DAPENA VIVANCO

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE CAMAGÜEY**

15. Dra. C. MARÍA CRISTINA PÉREZ GUERRERO

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE HOLGUÍN**

16. Dr. C. DIEGO AMBROSIO NÁPOLES RIAÑO
17. Dra. C. YANET HIDALGO MARRERO
18. Dr. PEDRO MARTÍNEZ MAHIQUES
19. Dr. C. RAFAEL MANUEL TRINCHET SOLER
20. Dra. C. JACQUELINE MEDRANO MONTERO

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE GRANMA**

21. Dr. C. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ AGUILERA
22. Dr. C. ALEXIS ÁLVAREZ ALIAGA

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE SANTIAGO DE CUBA**

23. MCs. ROSA JULIA ROBINSON RODRÍGUEZ

24. Dr. C. LUÍS EUGENIO VALDÉS GARCÍA

25. Dra. C. DAMARIS FUENTES PELIER

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE GUANTÁNAMO**

26. Dra. C. ANSELMA BETANCOURT PULSÁN

## ANEXO II

**ORDEN “CARLOS J FINLAY”****INSTITUCIONES**

1. ESCUELA NACIONAL DE SALUD PÚBLICA
2. CENTRO PARA LA INVESTIGACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LAS ATAXIAS HEREDITARIAS “CARLOS J. FINLAY”

**GOC-2024-79-EXE4**

MIGUEL DÍAZ-CANEL BERMÚDEZ, Presidente de la República.

HAGO SABER: Que en el ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 128, inciso r), de la Constitución de la República, he considerado lo siguiente:

POR CUANTO: El Decreto-Ley 30, de 10 de diciembre de 1979, dispuso la ratificación con una nueva estructura de la Orden “Carlos J. Finlay”, la que se otorga a ciudadanos cubanos y extranjeros en reconocimiento a extraordinarios méritos y valiosos aportes al desarrollo de las ciencias naturales o sociales, a actividades científicas o de investigación, que hayan contribuido de forma excepcional al progreso de las ciencias y en beneficio de la humanidad, y en especial a la preservación y mejoramiento de la salud y bienestar del pueblo; también puede ser otorgada a instituciones y colectivos de trabajadores por análogos motivos.

POR CUANTO: El ministro de Educación Superior ha propuesto otorgar dicha Orden, a un destacado grupo de maestros, técnicos docentes y cuadros de dirección, así como a cuatro colectivos, en reconocimiento a su actividad investigativa y educativa, en la que han obtenido resultados de un alto valor e impacto científico, con lo cual han contribuido al prestigio y desarrollo de las ciencias en nuestro país.

POR TANTO: En virtud de los fundamentos precedentes y de conformidad con el Artículo 128, inciso ñ), de la Constitución de la República de Cuba, he decidido dictar el siguiente:

**DECRETO PRESIDENCIAL 740**

PRIMERO: Otorgar la Orden “Carlos J. Finlay” a los compañeros y colectivos que se relacionan en los anexos de este Decreto Presidencial.

SEGUNDO: El ministro de Educación Superior queda encargado de lo relacionado con la imposición de esta Orden a los condecorados.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DADO en el Palacio de la Revolución, a los 9 días del mes de enero de 2024. “Año 66 de la Revolución”.

**Miguel Díaz-Canel Bermúdez**  
Presidente de la República

## ANEXO I

**ORDEN “CARLOS J. FINLAY”**

1. ARELIS ÁBALOS RODRÍGUEZ
2. DANIEL ALFONSO ROBAINA
3. AMISEL ALMIRALL LA SERNA
4. CARIDAD EMMA ANÍAS CALDERÓN
5. OLIMPIA LEONOR ARIAS DE FUENTES
6. SUSANA RUFINA ARTEAGA GONZÁLEZ
7. AYMARA CABRERA MUÑOZ
8. ALEJANDRO JOSÉ CABRERA SARMIENTO
9. FIDEL ANTONIO CASTRO SMIRNOV
10. NANCY LUCÍA CHACÓN ARTEAGA
11. LUIS FERMÍN CÓRDOVA LÓPEZ
12. LUIS DEL CASTILLO SÁNCHEZ
13. CARLOS JESÚS DELGADO DÍAZ
14. MERCEDES DELGADO FERNÁNDEZ
15. CARLOS RAMÓN DÍAZ ÁGUILA
16. ERNESTO ESTÉVEZ RAMS
17. LEYDI FONTE CARBALLO
18. ALINA FORRELLAT BARRIOS
19. MARISOL FREIRE SEIJO
20. GASTÓN LADISLAO FUENTES ESTÉVEZ
21. JOAQUÍN ARAMIS GARCÍA DIHIGO
22. TRINA HAYDEE GARCÍA PÉREZ
23. ORESTES NICOLÁS HERNÁNDEZ AREU
24. FIDEL ERNESTO HERNÁNDEZ MONTERO
25. JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ SANTANA
26. FRANCISCO BERALDO HERRERA FERNÁNDEZ
27. ENRIQUE ROBERTO IÑIGO BAJO
28. MARÍA DEL CARMEN LUZARDO LORENZO
29. RAÚL OSCAR MOCELO CASTELL
30. LIZETTE MOREJÓN ALONSO
31. HUMBERTO JOAQUÍN MORRIS QUEVEDO
32. MIRIAM NICADO GARCÍA
33. SILVIA MIRIAM PELL DEL RÍO
34. GERTRUDIS PENTON FERNÁNDEZ
35. LÁZARO PEÑA CASTELLANOS
36. ROSA MARÍA PÉREZ SILVA
37. MARIO SIMEÓN POMARES ALFONSO
38. RAMÓN QUIZA SARDIÑAS
39. ÁNGEL REGUEIRO GÓMEZ
40. FABRICIANO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
41. MANUEL RODRÍGUEZ PÉREZ
42. CAROLA SALAS COUCE
43. DAYANA SOSA PACHECO
44. CARMEN DE LOS ÁNGELES SOTO FEBLES

45. IRAIDA SPENGLER SALABARRIA
46. RENÉ TEJEDOR ARIAS
47. ISABEL MARÍA VALDIVIA FERNÁNDEZ
48. ISABEL JULIA VEITIA ARRIETA
49. MIRIAM VILARAGUT LLANES
50. MARGARITA EDELIA VILLANUEVA TAGLE
51. DIONISIO ZALDÍVAR SILVA

ANEXO II

**ORDEN “CARLOS J. FINLAY”**

**COLECTIVOS**

1. CENTRO DE ESTUDIOS DE CONSTRUCCIONES Y ARQUITECTURA TROPICAL (CECAT)
2. CENTRO DE ESTUDIOS DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
3. CENTRO DE INVESTIGACIONES Y PRUEBAS ELECTROENERGÉTICAS (CIPEL), CUJAE
4. GRUPO DE INVESTIGACIÓN CONSERVACIÓN Y ESTUDIOS DEL PATRIMONIO FACULTAD DE ARQUITECTURA